ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 30 de noviembre de 2023

- Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2024 2
- Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2024 4
- Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI) Convocatoria 2024 9
- Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI) Reglas de Operación 2024 10
- Resultados del Reto UNAM por el Agua. Acelerar el cambio. Acciones comunitarias hacia una gestión y uso eficiente del agua 13
- Proyectos de investigación en IA en el Espacio de Innovación UNAM-HUAWEI. Convocatoria 14
- Convocatoria Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC 16
- Convocatoria 2024-2. Dirigida a estudiantes de Derecho para realizar una estancia en La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM 17
- Convocatoria 2024-2. Dirigida a estudiantes de Psicología para realizar una estancia en La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM 19

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO

- Instituto de Investigaciones Filológicas 21

GACETA UNAM
https://www.gaceta.unam.mx/g20231130/

ADENDA DE CONVOCATORIAS
https://www.gaceta.unam.mx/231130-convocatorias/

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
Convocatoria
Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM
2024

Considerando que la participación de personas con doctorado recientemente graduadas ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar candidatos y candidatas para concursar por una beca posdoctoral en la UNAM.

I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM.

II. Perfil de las y los candidatos

1. Deberán haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Condiciones generales

Las propuestas de las y los candidatos y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las ***Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM***, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), dirección electrónica: https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2024_posdoc_reglas_operacion.pdf

1. La postulación oficial de los candidatos y candidatas estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos y centros de investigación en humanidades y ciencias sociales, o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos y centros de investigación científica.
2. Los candidatos y candidatas deberán haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, siempre y cuando deseen realizar la estancia posdoctoral en una entidad académica distinta a aquélla en donde realizaron los estudios doctorales y a la de adscripción de su tutor o tutora de tesis doctoral, o bien, de forma excepcional, en otra sede de la misma entidad ubicada en un campus diferente, con otro asesor o asesora y diferente proyecto.
3. Los candidatos y candidatas deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica donde lo desarrollará.
4. Los candidatos y candidatas propuestos deberán contar con un asesor o asesora con grado de doctor, quien deberá ser profesor(a) o investigador(a) titular de tiempo completo de la entidad académica en la que el candidato o candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos, dirección de tesis concluidas y haber graduado estudiantes de nivel de posgrado, además de contar con la aprobación del consejo técnico correspondiente, del programa e informe de trabajo anual del último año (artículo 60 del Estatuto del Personal Académico).
5. Los candidatos y candidatas deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las *Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM*.
6. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica del candidato o candidata y del tutor o tutora; la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado; el orden de prelación establecido por la entidad académica; el cumplimiento cabal de los objetivos de personas exbecarias asignadas al tutor o tutora y apoyadas en convocatorias previas; el número de becarios o becarias posdoctorales vigentes que tenga asignados el tutor o tutora al momento de iniciar el periodo de la beca solicitada, y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi- e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre académicos. El dictamen emitido será inapelable.
7. La beca consistirá de un monto mensual fijo de $32,000.00 M.N. para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y de $35,000.00 M.N. para las estancias posdoctorales que

se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.

8. Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México, durante el periodo de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales que establezcan las aseguradoras contratadas para la adquisición de la póliza.

IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente (carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF), serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los interesados e interesadas deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

Para facultades y escuelas:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto de 2024 la fecha límite será el 9 de febrero de 2024.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero de 2025 la fecha límite será el 16 de agosto de 2024.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:
https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc

- Periodo I. A partir del 3 de junio de 2024.
- Periodo II. A partir del 2 de diciembre de 2024.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en agosto 2024, la fecha límite será 31 de mayo de 2024.
- Periodo II. Estancias que inicien en febrero 2025, la fecha límite será el 22 de noviembre de 2024.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:
https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc

- Periodo I. A partir del 26 de julio de 2024.
- Periodo II. A partir del 27 de enero de 2025.

Para institutos, centros, programas y unidades de humanidades y ciencias sociales:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2024, la fecha límite será el 1 de marzo de 2024.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2025, la fecha límite será el 16 de agosto de 2024.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:
https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/

- Periodo I. A partir del 27 de mayo de 2024.
- Periodo II. A partir del 21 de octubre de 2024.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2024, la fecha límite será el 3 de mayo de 2024.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2025, la fecha límite será el 15 de noviembre de 2024.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:
https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/

- Periodo I. A partir del 29 de julio de 2024.
- Periodo II. A partir del 3 de febrero de 2025.

Para institutos y centros de investigación científica:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2024, la fecha límite será 1 de marzo de 2024.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2025, la fecha límite será el 9 de agosto de 2024.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:
https://www.cic.unam.mx/consejo-tecnico-de-la-investigacion/becas-posdoctorales

- Periodo I. A partir del 19 de abril de 2024.
- Periodo II. A partir del 20 de septiembre de 2024.

4. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan las reglas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de noviembre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
Reglas de Operación del
Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM
2024

I. Objetivo

1. Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de doctores recientemente graduados para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la UNAM.

II. Perfil de las y los candidatos

1. Deberán de haber obtenido su doctorado en una institución de reconocido prestigio dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán de tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán de tener contrato de trabajo con la UNAM al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Modalidades

1. Beca para realizar una estancia posdoctoral en la UNAM.

IV. Requisitos

1. Contar con el perfil señalado en el apartado II.
2. Haber obtenido su doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral en una institución de reconocido prestigio distinta a la UNAM, o en la UNAM, siempre y cuando sea para realizar un proyecto en una entidad distinta a la de adscripción de la persona que asesoró su tesis doctoral, o bien, de manera excepcional, en otra sede de la misma entidad ubicada en un campus diferente, con otro asesor o asesora y diferente proyecto.
3. Presentar el documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad académica receptora y avalado por su consejo técnico, interno o asesor, en el que se establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar, la vinculación de éste con el plan de desarrollo de la entidad y las contribuciones académicas y/o docentes que la persona becaria aportará a la entidad, así como las fechas de inicio y de término de la estancia.
4. Presentar la solicitud debidamente requisitada y currículum vitae actualizado.
5. Presentar copia de un documento oficial de identificación (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional o acta de nacimiento).
6. Contar con un asesor o asesora con grado de doctorado, quien deberá tener nombramiento de profesor o investigador titular de tiempo completo en la entidad académica en la que el candidato o candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos, dirección de tesis concluidas y haber graduado estudiantes a nivel de posgrado, además de cumplir cabalmente con lo estipulado en el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico (EPA).
7. Presentar la síntesis curricular del asesor o asesora, la cual deberá de incluir, de manera detallada, las publicaciones, obras y, en su caso, patentes, productos de desarrollo o transferencia tecnológica, correspondientes a los últimos tres años. De forma particular, se deberá enlistar la totalidad de las tesis de posgrado dirigidas y concluidas a lo largo de su trayectoria. Asimismo, deberá entregar el comprobante correspondiente a la aprobación del programa e informe de labores del último año emitido por el Consejo Técnico de su entidad académica de adscripción (artículo 60 del EPA).
8. Presentar carta firmada por el asesor o asesora en la cual se comprometa a que, en caso de ausentarse de la sede de la estancia posdoctoral por más de un mes continuo, se deberá indicar el nombre de la persona académica encargada de dar seguimiento al plan de trabajo, a excepción de los académicos que disfruten de un periodo sabático, ya que en este supuesto no deberán asesorar y, por ende, postular a ningún candidato a beca. De ser el caso, la persona que dará seguimiento al plan de trabajo deberá tener nombramiento de profesor o investigador titular de tiempo completo, así como tener la misma adscripción.
9. Presentar un resumen de la tesis doctoral y de las publicaciones derivadas de la misma (indicar nombre del tutor o tutora de tesis y su adscripción).
10. Presentar copia del diploma del grado de doctorado, del acta de aprobación del examen doctoral o documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen doctoral. En caso de que la solicitud fuese aprobada académicamente, se deberá entregar copia del documento que certifique

la obtención del grado, para poder otorgar la beca. En caso de no entregar esta constancia al inicio del periodo aprobado, se cancelará la solicitud.

11. Presentar el proyecto de investigación a desarrollar, que incluya las metas y los productos finales tangibles que espera obtener como resultado del mismo, avalado por el asesor o asesora y autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el consejo técnico y/o interno de la entidad académica.
12. Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante la estancia con cronograma avalado por la persona que asesorará el desarrollo del proyecto. El programa puede contemplar labores de asistencia a congresos y/o coloquios (nacionales o en el extranjero) y hasta 6 horas semana-mes de docencia, la cual debe ser en modalidad meritoria, sin generar contrato ni remuneración en la UNAM. Asimismo, los becarios y becarias no podrán impartir clases fuera de la UNAM.
13. Presentar documento que contenga la opinión del asesor o asesora acerca de los antecedentes académicos de la persona candidata a la beca y del proyecto que desarrollará.
14. Presentar una carta suscrita por el candidato o candidata, y avalada por la persona que brindará su asesoría, en la que se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y al programa aprobados y a cumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, así como a aceptar que la beca se cancele en el momento de incumplir con alguna de las obligaciones, a juicio del consejo técnico o interno de la entidad académica o de la comisión evaluadora.
15. El proyecto de investigación puede ser parte de algún proyecto PAPIIT, de CONAHCYT o que cuente con financiamiento externo.
16. La persona asesora deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA). Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos con dichos programas.
17. En caso de tener nacionalidad extranjera, y de ser aprobada la beca, deberá acreditar su estancia legal en el país o expresar de manera explícita su compromiso de llevar a cabo los trámites requeridos para contar con dicha acreditación.

V. Procedimiento para la entrega de documentación

1. De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, las personas candidatas o la persona asesora deberán entregar al área responsable del Programa en su entidad académica la documentación establecida en el apartado IV de estas Reglas, en formato impreso y en una carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100 dpi (ppp) con un tamaño máximo de 15 MB por archivo.
2. La carpeta electrónica deberá entregarse por correo electrónico o estar en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD o USB), la modalidad de la entrega será determinada por la entidad académica, quien la hará del conocimiento de las y los interesados en participar.
3. La entrega de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la instancia coordinadora correspondiente deberá ser vía correo electrónico. El expediente impreso deberá entregarse conforme a las indicaciones de la instancia coordinadora.
4. La información impresa y digitalizada será de utilidad para el proceso de evaluación, ya que dicha información estará disponible para las comisiones evaluadoras que participan en el proceso.

VI. Especificaciones de la beca

1. La beca se otorgará para realizar una estancia posdoctoral de tiempo completo en alguna de las entidades académicas de la UNAM.
2. La beca tendrá una duración de un año, con la posibilidad de una renovación por un año más, improrrogable.
3. La beca consistirá en:
   a) Monto mensual fijo de $32,000.00 M.N. para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y de $35,000.00 M.N. para las estancias posdoctorales que se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.
   b) Seguro de gastos médicos mayores para la persona becaria, su cónyuge e hijos que se encuentren en México, durante el periodo de la beca. Éste estará sujeto a las condiciones generales que establezcan las aseguradoras contratadas para la adquisición de la póliza.

VII. De las obligaciones

1. Obligaciones de las personas becarias:
   a) Cumplir con su programa de trabajo aprobado y asistir puntualmente a la sede de su estancia posdoctoral.
   b) Dedicar tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación aprobado, salvo la posibilidad de dedicar un máximo de seis horas a la semana al desempeño de actividades de docencia en modalidad meritoria (no remunerada) en la UNAM. Si éste es el caso, se deberá presentar el aval de la entidad académica en la que se realiza la estancia.
   c) Para el caso de escuelas y facultades, solicitar autorización a la entidad académica receptora y a la DGAPA, sobre cualquier cambio al programa y al cronograma de trabajo aprobados. Para el

caso de las Coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, solicitar autorización a la entidad académica receptora e informar a la Coordinación que corresponda, sobre cualquier cambio al programa y al cronograma de trabajo aprobados.

d) Informar a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, sobre el desarrollo del proyecto aprobado, mediante la presentación de un informe al final del primer año autorizado, con los comentarios y aprobación de la persona asesora, sobre el desempeño del becario o becaria, y el aval del respectivo consejo técnico, interno o asesor.

e) No ausentarse de la entidad académica donde se le asignó la beca, salvo por razones especificadas en el programa de trabajo aprobado, sin el permiso del correspondiente consejo técnico, interno o asesor, y el aval de la persona asesora e informar con antelación, de acuerdo a su adscripción, a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica. Este permiso, no deberá exceder los 45 días durante el periodo de la beca. En caso de obtener un apoyo extra de recursos no federales, para realizar una estancia en el extranjero de duración máxima de un mes, durante la cual realizará actividades del proyecto de investigación aprobado para ser desarrollado durante la estancia posdoctoral, se deberá solicitar la autorización a la instancia coordinadora correspondiente. En estos casos, el apoyo extra que reciba la persona posdoctorante no afectará el monto de la beca asignada.

f) Incluir en toda publicación, patente o cualquier producto de la beca, un reconocimiento explícito al Programa incorporando la siguiente leyenda: “Estancia posdoctoral realizada gracias al Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (POSDOC); o *This work was supported by UNAM Posdoctoral Program* (POSDOC). Asimismo, la adscripción de la persona becaria en la publicación deberá ser la entidad académica de la UNAM en donde se realizó la estancia posdoctoral.

g) Cuando la persona becaria, al inicio de la beca, cuente con cualquier tipo de remuneración o apoyo económico adicional a la beca, se realizará un ajuste al monto de la misma. Una vez que el periodo de la beca haya comenzado y la persona becaria quiera aceptar cualquier tipo de remuneración o apoyo económico, adicional a la beca, deberá solicitar permiso a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, quienes, en caso de aprobar la ayuda adicional, realizarán el ajuste a la beca.

h) La persona posdoctorante podrá participar en las convocatorias emitidas por el Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT y por el Sistema Nacional de Creadores de Arte de la Secretaría de Cultura, y el estímulo que reciba no implicará un ajuste al monto de la beca posdoctoral. La entidad académica en donde se esté realizando la estancia posdoctoral, deberá proporcionar al becario o la becaria la carta de presentación a dichos sistemas para su participación.

i) Informar a la entidad académica receptora cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregarle un informe final de las actividades realizadas, avalado por la persona asesora, y copia de las publicaciones y/o de otros productos generados del proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca. Los productos generados deberán manifestar explícitamente la colaboración con la persona asesora y deberán ser, al menos, un artículo publicado en revista indizada de circulación internacional o un capítulo publicado en libro arbitrado por año de beca o productos que, en términos de su calidad e impacto, sean equivalentes a la producción señalada, a juicio de la comisión evaluadora. En aquellos casos en que la persona asesora tenga, excepcionalmente, más de un becario o becaria bajo su asesoría, al término de la estancia cada posdoctorante deberá entregar productos independientes relacionados con el proyecto aprobado en colaboración con el asesor o asesora. Asimismo, deberá establecer el compromiso de entregar copia de las publicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado durante la estancia posdoctoral que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.

j) Informar vía correo electrónico a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica la recepción mensual de los depósitos de las becas realizados en su cuenta bancaria.

k) En caso de renuncia o cancelación de la beca, dar aviso a la instancia coordinadora correspondiente en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de renuncia o cancelación de la beca y, en su caso, efectuar el reintegro de los recursos de la beca por los días que no le correspondieron, conforme a las indicaciones de la instancia coordinadora.

2. Obligaciones de la entidad académica receptora:

a) Servir de enlace entre el becario o la becaria y la DGAPA, la Coordinación de Humanidades o la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda.

b) Proporcionar a la persona becaria los medios y recursos para la realización de su programa de trabajo.

c) Entregar, al término de la estancia, el informe de las actividades realizadas avalado por la persona asesora y copia de las publicaciones y/o de otros productos generados del proyecto de investigación realizado durante el periodo de la beca a la DGAPA, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica.

Asimismo, asegurarse de dar seguimiento, recabar y entregar copia de las publicaciones que aparezcan después de haber concluido dicho periodo.

3. Obligaciones del asesor:
   a) Vigilar que la persona becaria cumpla con las reglas de operación del programa, en particular con la asistencia puntual a la sede de la estancia.
   b) Informar oportunamente a la instancia coordinadora correspondiente, cuando la persona becaria no cumpla con alguna de sus obligaciones, contenidas en estas reglas.
   c) Como corresponsable del proyecto posdoctoral aprobado, dirigir el desarrollo del mismo.
   d) Supervisar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, así como de los productos comprometidos en el proyecto de investigación desarrollado.
   e) Evaluar el desempeño académico de la persona becaria.
   f) Mantener informado a su consejo técnico, interno o asesor sobre el avance del programa de trabajo del becario o becaria.

VIII. Administración del programa

1. Instancias coordinadoras responsables:
   a) La DGAPA será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en escuelas y facultades.
   b) La Coordinación de Humanidades será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en centros e institutos de su área.
   c) La Coordinación de la Investigación Científica será la encargada de coordinar y administrar el programa de becas posdoctorales en centros e institutos de su área.
   d) Las Comisiones Evaluadoras del programa de cada una de las instancias coordinadoras, serán las encargadas de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes. El dictamen emitido será inapelable.
   e) La entidad académica receptora será la encargada de postular a las y los candidatos, así como de realizar el seguimiento académico de la estancia posdoctoral.
   f) El consejo técnico, interno o asesor de cada entidad deberá enviar a la instancia coordinadora que le corresponda las solicitudes de beca, ordenadas de acuerdo a las prioridades establecidas para apoyar su plan de desarrollo institucional.
2. Procedimiento de postulación y de otorgamiento de la beca:
   2.1 Inicio de la beca
   a) La Secretaría General de la UNAM emitirá la convocatoria del programa.
   b) Las entidades académicas receptoras enviarán a la instancia coordinadora que les corresponda las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos dentro de los plazos señalados en la convocatoria respectiva, estableciendo un orden priorizado de sus candidaturas.
   c) La instancia coordinadora supervisará que las solicitudes cumplan con los requisitos y convocará a la Comisión Evaluadora correspondiente para su evaluación.
   d) Las Comisiones Evaluadoras dictaminarán y aprobarán, o no aprobarán, las solicitudes tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica del candidato o candidata y del tutor o tutora, respectivamente; la calidad, originalidad y relevancia del proyecto presentado; el orden de prelación establecido por la entidad; el cumplimiento de los objetivos comprometidos por personas ex becarias asignadas al tutor o tutora y apoyadas en convocatorias previas; el número de becarios o becarias posdoctorales vigentes que tenga asignados el tutor o tutora al momento de iniciar el periodo de la beca solicitada y los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi- e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre académicos. El dictamen emitido será inapelable.
   e) Las Comisiones Evaluadoras del programa notificarán, por medio de la instancia coordinadora, los resultados de la evaluación a la entidad académica.
   f) La UNAM entregará a la persona becaria mensualmente su beca conforme a los montos y disposiciones establecidas en estas reglas.

   2.2 Renovación de la beca
   a) La renovación se efectuará considerando el desempeño satisfactorio presentado por la persona becaria.
   b) La entidad académica receptora enviará a la instancia coordinadora las solicitudes de renovación de la beca de acuerdo con las fechas que establezca la convocatoria vigente, anexando los siguientes documentos:
      - Formato de solicitud de beca.
      - Invitación de la entidad académica de la UNAM en la que realizará la estancia, avalada por su consejo técnico, interno o asesor, en la que señale el periodo aprobado.
      - Justificación académica en donde se especifiquen las razones de la renovación solicitada, avalada por su consejo técnico, interno o asesor.
      - Informe del trabajo realizado, aprobado por la persona asesora con sus comentarios acerca del desempeño del becario o becaria y anuencia para la renovación.
      - Programa de actividades de investigación que desarrollará durante el periodo que solicita con cronograma, avalado por la persona asesora.

- Copia de los avances de los productos obtenidos al momento de presentar la solicitud de renovación de la beca.
- En caso de que el proyecto de investigación tenga cambios, presentar proyecto de investigación con las adecuaciones en función de los resultados obtenidos durante el primer año.

c) Para otorgar la renovación se deberá tener la recomendación favorable del consejo técnico para escuelas o facultades y del consejo interno o asesor para centros o institutos, en los documentos que así se especifica.

d) En función del dictamen presentado por el consejo técnico, interno o asesor de la entidad y de los resultados obtenidos durante el primer año de estancia posdoctoral, la instancia coordinadora aprobará o someterá las solicitudes de renovación de beca a la comisión evaluadora correspondiente. El dictamen emitido será inapelable.

IX. Conformación de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora se integrará como se menciona a continuación, procurando que exista un balance adecuado de género:

a) En el caso de escuelas y facultades, por dos personas académicas de tiempo completo definitivas designadas por cada Consejo Académico de Área, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la DGAPA, quien la presidirá.

b) En el caso de los institutos y centros de investigación en humanidades y ciencias sociales, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de Humanidades, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien la presidirá.

c) En el caso de los institutos y centros de investigación científica, por ocho personas académicas designadas por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, por un periodo de tres años renovables en una sola ocasión, y por la persona titular de la Coordinación de la Investigación Científica, quien la presidirá.

Cuando la Comisión Evaluadora, para el estudio de un caso, lo considere oportuno, podrá invitar a participar a distinguidas personas expertas en el campo de que se trate.

X. Cancelación y terminación de la beca

Las becas terminarán:

a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.

b) Cuando la persona asesora informe que el becario o la becaria no ha cumplido con el programa.

c) Cuando, a juicio del consejo técnico, interno o asesor de la entidad académica o de la Comisión Evaluadora del programa, los avances no sean satisfactorios.

d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación, en particular las relativas a la dedicación exclusiva al proyecto de investigación aprobado y a la asistencia a la sede de la estancia.

e) Cuando el becario o la becaria así lo solicite.

f) Cuando el becario o la becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca, en especial cuando no informe oportunamente respecto a la recepción de cualquier tipo de remuneración o apoyo económico adicional a la beca.

g) Cuando el becario o becaria no realice el proyecto que le fue aprobado por la comisión evaluadora.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes reglas entrarán en vigor a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a sus similares publicadas en *Gaceta UNAM* el 17 de noviembre de 2022.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de noviembre de 2023

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI)
Convocatoria
2024

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidaturas de académicas o académicos destacados provenientes de instituciones extranjeras para obtener una beca, a fin de realizar una estancia de investigación en una Facultad, Escuela, Centro o Instituto de la UNAM.

I. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero, realice una estancia en la Universidad.

II. Condiciones generales

1. Las propuestas de estancias de investigación se harán de acuerdo con las ***Reglas de Operación del Programa de Estancias de Investigación en la UNAM vigentes,*** publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica «https://dgapa.unam.mx/images/prei/2024_prei_reglas_operacion.pdf».

2. Los candidatos y candidatas deberán presentar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente y la documentación requerida en las *Reglas de Operación*.

3. Las solicitudes serán dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del *Programa de Estancias de Investigación en la UNAM*, con base en el presupuesto disponible.

4. Los candidatos y candidatas deberán contar con una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos, y contar con la autorización del Consejo Técnico o Interno de la entidad académica receptora. Además, deberán acreditarse como personal académico con nombramiento permanente de tiempo completo de una institución de investigación o de educación superior extranjera. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas, y la Comisión Técnica Evaluadora definirá su participación en el Programa.

5. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las *Reglas de Operación del Programa de Estancias de Investigación en la UNAM*.

III. Normas de procedimiento

1. Sólo las solicitudes de estancias debidamente formuladas y con la documentación completa serán consideradas para ser evaluadas y dictaminadas por la Comisión Técnica Evaluadora del programa.

2. Las entidades académicas recibirán, analizarán, preseleccionarán y presentarán a la DGAPA las solicitudes correspondientes a su entidad, acompañadas de la documentación completa, respetando las siguientes fechas límites de entrega:

   PERIODO 2024-I - hasta el 9 de febrero de 2024
   PERIODO 2024-II - hasta el 26 de julio de 2024

3. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:

   PERIODO 2024-I - a partir del 8 de abril de 2024
   PERIODO 2024-II - a partir del 23 de septiembre de 2024

No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Programa de Estancias de Investigación en la UNAM (PREI)
Reglas de Operación
2024

I. Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de la investigación y de la docencia en las entidades académicas de la UNAM, mediante apoyos complementarios para que personal académico distinguido, adscrito a instituciones del extranjero realice una estancia en la Universidad.

II. Condiciones Generales

1. Se otorgarán apoyos a académicos y académicas de instituciones extranjeras para realizar una estancia de investigación en una entidad académica de la Universidad.
2. Las estancias deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente. Los académicos y académicas deberán contemplar en su programa de trabajo, además, la impartición de al menos un seminario o un curso a estudiantes de alguna Facultad, Escuela o Unidad Multidisciplinaria (Facultad de Estudios Superiores o Escuela Nacional de Estudios Superiores) y/o una conferencia a estudiantes de posgrado. Asimismo, es deseable establecer una agenda para que las y los estudiantes puedan entrevistarse con el académico o la académica y puedan exponerle su proyecto de tesis de posgrado.
3. Las solicitudes que se envíen a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) pueden estar en español o en inglés. De igual forma, se deberá indicar el idioma que se usará en las actividades académicas programadas, para los casos en que el académico o académica visitante no domine el español.
4. La académica o académico anfitrión deberá haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos con dichos programas.
5. Las candidatas y los candidatos deberán contar con reconocimiento en su área de experiencia, así como tener una trayectoria destacada y consolidada, expresada en amplia obra publicada y formación de recursos humanos.
6. El programa de trabajo deberá incidir claramente en líneas de investigación y de formación de recursos humanos de interés prioritario para la entidad receptora, de acuerdo a su plan de desarrollo.
7. Las estancias deberán ser continuas y tener una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.
8. La DGAPA someterá toda solicitud a evaluación por medio de la Comisión Técnica Evaluadora.
9. La aprobación definitiva la emitirá la Comisión Técnica Evaluadora del Programa, tomando en consideración los dictámenes que resulten del proceso de evaluación, el orden de prelación que se les asigne y el presupuesto disponible.
10. Los apoyos que la UNAM otorgue bajo este Programa corresponden a una beca y no generarán, por ninguna circunstancia, relación laboral alguna con la UNAM, ni la pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

III. Requisitos del candidato o candidata

1. Contar con grado de doctorado.
2. Contar con un contrato de trabajo como personal académico con nombramiento permanente de tiempo completo en una institución de investigación o de educación superior extranjera. (En este Programa no se aceptarán contratos como investigadores o investigadoras posdoctorales).
3. Contar con una trayectoria consolidada como personal académico de carrera de tiempo completo de cuando menos seis años en alguna institución de educación superior o de investigación diferente a la UNAM (equivalente a profesor o investigador Titular “C” en nuestra institución).
4. No haber realizado una estancia posdoctoral durante los últimos seis años.
5. De manera excepcional, se podrá considerar el caso de académicas o académicos jubilados con amplio reconocimiento, cuyas solicitudes estén sólidamente argumentadas. La Comisión Técnica Evaluadora definirá su participación en el Programa.
6. Contar con la autorización del Consejo Técnico o Interno de la entidad receptora, la cual deberá justificar académicamente su postulación a este Programa y deberá indicar la fecha de inicio y de término de la estancia.
7. Presentar el documento de postulación, firmado por la persona titular de la entidad receptora en el que se

establezca el interés de la entidad en el proyecto a realizar.
8. Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
9. Presentar currículum vitae actualizado.
10. Presentar copia del pasaporte o documento oficial vigente.
11. Presentar constancia oficial expedida por la institución extranjera indicando el nombramiento y antigüedad en su calidad de personal académico de tiempo completo.
12. Presentar la información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará o la síntesis curricular de la académica o académico anfitrión, quien deberá cumplir cabalmente con el artículo 60 del EPA y presentar la aprobación del programa e informe del último año por parte del Consejo Técnico de su entidad académica de adscripción.
13. Presentar un programa de trabajo detallado que incluya el proyecto de investigación y los productos que se pretenden generar. Para estancias de uno a dos meses deberá contener la impartición de una conferencia a estudiantes de licenciatura y/o posgrado, y para estancias mayores de dos meses la impartición de una conferencia y un seminario o curso a estudiantes de licenciatura y/o posgrado. Se deberán incluir los temarios y la duración en horas tanto del seminario o curso como de la conferencia.
14. Presentar el resumen ejecutivo del proyecto de investigación o del proyecto de innovación docente.
15. En caso de ser extranjero o extranjera y de ser aprobada la beca, acreditar su estancia legal en el país.

IV. Especificaciones de la beca

1. La beca será complementaria y se otorga para desarrollar un proyecto de investigación o un proyecto de innovación docente en alguna de las entidades académicas de la UNAM.
2. La beca consistirá en un monto mensual de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), apoyo único para gastos de traslado de acuerdo al tabulador del Programa y una cantidad única como apoyo para gastos médicos para la becaria o el becario.

V. Obligaciones

1. De las y los becarios
   a) Cumplir con el programa de trabajo aprobado.
   b) Dedicar tiempo completo a la realización del programa de trabajo aprobado.
   c) Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente al Consejo Técnico o Interno de la entidad académica receptora y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa de trabajo aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo.
   d) Incluir en toda publicación o tesis, producto de la beca, un reconocimiento explícito a la UNAM y al Programa de Estancias de Investigación en la UNAM, que administra la DGAPA.
   e) Manifestar explícitamente, en todos los productos generados, la colaboración con el académico anfitrión.
   f) Informar a la entidad académica receptora y a la DGAPA cuando finalice el programa de trabajo autorizado antes del periodo aprobado y devolver el monto correspondiente cuando la estancia sea menor al periodo aprobado y pagado.
   g) Entregar un informe final de las actividades realizadas y copia de las publicaciones, informes, patentes u otros productos generados, cuando aparezcan.
   h) En caso de haber disfrutado de un apoyo anterior de la DGAPA, haber cumplido con las obligaciones y/o compromisos asumidos en el programa correspondiente.
2. De la entidad académica receptora
   a) Servir de enlace entre la persona becaria y la DGAPA.
   b) Supervisar el desempeño académico de la persona que recibe la beca.
   c) Proporcionar las instalaciones, medios y recursos para la realización del programa de trabajo.
   d) Enviar a la DGAPA copia del itinerario de viaje y de los pases de abordar, cuando el(la) académico(a) invitado(a) llegue a México.
   e) Entregar, al término de la estancia, el informe final de las actividades realizadas y enviar copia de las publicaciones y/u otros productos generados del trabajo realizado durante el periodo de la beca a la DGAPA, cuando éstas aparezcan.
   f) Apoyar a la académica o académico invitado a conseguir alojamiento y orientación para el establecimiento adecuado durante la estancia.

VI. Cancelación y terminación de los apoyos

1. Los apoyos terminarán:
   a) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o por incumplimiento del periodo aprobado.
   b) Cuando a juicio de la entidad académica receptora no sea satisfactoria la estancia.
   c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
   d) Cuando la persona que recibe la beca así lo solicite.

VII. Procedimiento para la entrega de documentación

1. De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, las personas académicas candidatas o anfitrionas deberán entregar al área responsable del Programa en la entidad donde se realizará la estancia, la documentación establecida en el apartado III de estas Reglas, en formato impreso y en una carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100dpi (ppp), con un tamaño máximo de 15 MB por archivo.
2. La carpeta electrónica deberá entregarse por correo electrónico o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD o USB); la modalidad de la entrega será determinada por la entidad académica, quien la hará del conocimiento de las y los interesados en participar en el Programa.

3. La entrega de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico. El expediente impreso deberá entregarse en la Dirección de Formación Académica de la DGAPA.
4. La información impresa y digitalizada será de utilidad para el proceso de evaluación, ya que dicha información estará disponible para la Comisión Técnica Evaluadora del Programa que participa en el proceso.

VIII. Instancias responsables

1. La DGAPA coordinará y administrará este Programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con las Reglas del Programa.
2. Las entidades académicas receptoras analizarán, preseleccionarán y presentarán a la DGAPA las propuestas correspondientes a su entidad y servirán de enlace con esta Dirección General. Asimismo, son las encargadas de realizar el seguimiento académico de la estancia.
3. La Comisión Técnica Evaluadora será la encargada de evaluar y aprobar o rechazar las solicitudes de beca. El dictamen emitido será inapelable.

IX. Conformación de la Comisión Técnica Evaluadora

1. La Comisión Técnica Evaluadora estará integrada como se indica a continuación, procurando que exista un balance adecuado de género:

a) Un total de ocho profesores(as) o investigadores(as) titulares de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. Cada integrante durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Las y los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la o el nuevo académico entre en funciones.
b) Cada Consejo Académico de Área nombrará a un(a) profesor(a) y a un(a) investigador(a).
c) Cuando a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora se requiera de una persona especialista en un área determinada, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar.

Transitorio

Único.- Las presentes **Reglas de Operación** entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y derogan las publicadas el 28 de noviembre de 2022.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

Noviembre 2023

La Universidad Nacional Autónoma de México
a través de la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, la Red del Agua UNAM y la Dirección General de Atención a la Comunidad, reconoce la participación de las entidades UNAM en el:

RETO UNAM POR EL AGUA

ACELERAR EL CAMBIO

ACCIONES COMUNITARIAS HACIA UNA GESTIÓN Y USO EFICIENTE DEL AGUA

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, PLANTEL OCHO
"MIGUEL E. SCHULZ"
por haber obtenido el **PRIMER LUGAR**
en la categoría de BACHILLERATO

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CAMPUS MORELOS
por haber obtenido el **PRIMER LUGAR**
en la categoría de DEPENDENCIAS

INSTITUTO DE INGENIERÍA
por haber obtenido el **PRIMER LUGAR**
en la categoría de CENTROS E INSTITUTOS

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD LEÓN, GUANAJUATO
por haber obtenido el **PRIMER LUGAR**
en la categoría de ESCUELAS Y FACULTADES

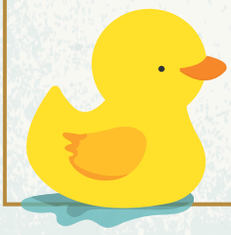

Proyectos de investigación en IA en el Espacio de Innovación UNAM-HUAWEI

Convocatoria

Presentación

En el marco de la Alianza para Promover el Desarrollo de Capacidades Digitales en México, para apoyar e incentivar el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica con énfasis en la inteligencia artificial (IA), la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS), el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT) y el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM; y con la participación de Huawei Technologies México, invita a la comunidad de académicos, investigadores y sociedad en general a participar en esta Convocatoria, para incentivar el desarrollo de algoritmos y poner en práctica soluciones basadas en IA.

El desarrollo de la IA ha demostrado su valor en la aplicación de diferentes sectores. Hoy en día, tenemos ya al alcance de nuestra mano sistemas más precisos en las tareas de clasificación y detección en imágenes.

Por ello, los miembros de la Alianza:

CONVOCAN

A todos los grupos nacionales de desarrollo tecnológico y a grupos de la sociedad en general, vinculados con el sector académico, a presentar proyectos que requieran recursos de cómputo de alto desempeño para la ejecución de algoritmos de inteligencia artificial (IA), que tengan como objetivo la solución de problemas. Los proyectos podrán estar en las siguientes clasificaciones:

- Propuestas de diseño para la aplicación de tecnologías a sectores sociales o productivos.
- Desarrollo de productos que puedan implementarse.
- Proyectos académicos y/o de investigación para una eventual transferencia tecnológica.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Alcance

1.1. Obtener acceso a recursos de cómputo de alto desempeño.

1.2. Acceder a cursos de capacitación y certificaciones de Huawei Technologies para el desarrollo de software basado en técnicas de inteligencia artificial y de la Coordinación de Vinculación de la UNAM para desarrollar estrategias de transferencia.

1.3. Brindar la posibilidad de obtener becas a estudiantes de licenciatura o posgrado de la UNAM.

1.4. Abrir la oportunidad de obtener becas en el marco del programa de Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

2. Calendario

- Publicación de la convocatoria: 27 de noviembre de 2023.
- Enviar al correo **convocatoria.alianza@unam.mx** la solicitud para participar en la primera sesión de preguntas y respuestas: 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2023.
- Primera sesión de preguntas y respuestas: 6 de diciembre de 2023.
- Enviar al correo **convocatoria.alianza@unam.mx** la solicitud para participar en la segunda sesión de preguntas y respuestas: 8 al 16 de enero de 2024.
- Segunda sesión de preguntas y respuestas: 17 de enero de 2024.
- Entrega de propuestas de proyectos al correo **convocatoria.alianza@unam.mx**: 31 de enero de 2024.
- Entrevistas con el Comité Evaluador, previa concertación de una cita: 6 al 8 de febrero de 2024.
- Evaluación de los proyectos: 6 al 8 de febrero de 2024.
- Notificación de resultados: 12 de febrero de 2024.
- Uso del equipo: 1 de marzo de 2024.
- Uso de las becas: 1 de marzo de 2024.

3. Recursos disponibles

3.1. Los proyectos aprobados accederán a los recursos físicos (hardware), lógicos (software) y de capacitación antes de iniciar el desarrollo que se describe a continuación, de conformidad con los Lineamientos de la Convocatoria 2023 para la asignación de Recursos en el Espacio de Innovación UNAM-HUAWEI, disponibles en **https://alianza.unam.mx/lineamientos2023**

3.2. Recursos físicos (hardware)

- Dos servidores Huawei Atlas 800 (Modelo 9000).
- Dos servidores Huawei Atlas 800 (Modelo 3010).
- Dos servidores Huawei Thaishan (Modelo 2280).

3.3. Recursos lógicos (software)

- Ejemplos de código fuente a través de la comunidad Huawei-Ascend.
- Acceso al foro de desarrolladores Huawei – Ascend.

3.4. Capacitación

- Cursos en línea y autogestivos de Huawei:
  - Introducción a la IA.
  - Machine Learning.
  - Deep Learning.
  - Plataformas para desarrollo de inteligencia artificial.
  - MindSpore: framework de computación de IA.
- Cursos síncronos impartidos por la DGTIC:
  - Inducción a las herramientas del espacio UNAM Huawei para investigación en Inteligencia Artificial: 6 horas.
  - Introducción al uso de las API en Mindspore: 12 horas.
  - Desarrollo de modelos de IA con Mindspore: 10 horas.
  - Entrenar con datos propios en servidor UNAM – Huawei: 4 horas.
- Taller síncrono en modalidad virtual impartido por la CVTT:
  - Customer Discovery para la Transferencia Tecnológica: 18 horas.

Nota. Es obligatorio que al menos un miembro del equipo participe en las capacitaciones.

3.5. Materiales en formato digital:

- Introducción a los dispositivos Atlas (800-3010, 500, 200).
- Principios para la detección de objetos (YOLOV1, YOLOV2, YOLOV3).
- Demostración del proyecto para detección de objetos, incluyendo modelo, código y algoritmo de procesamiento.
- Documentos de referencia.
- Videos producidos por la DGTIC:
  - Introducción a la arquitectura del Espacio de Innovación UNAM-Huawei.
  - Entornos de desarrollo.
  - Arquitectura Da Vinci de los procesadores Ascend.
  - Ejemplos de modelos para Inteligencia Artificial.
  - Rendimiento de los procesadores en cálculos matriciales.
  - Recursos de la Comunidad Huawei-Ascend para el desarrollo de los proyectos.
  - Recursos adicionales de capacitación.
  - Práctica de acceso por SSH.

3.6. Certificaciones de Huawei Technologies:

Los integrantes de los proyectos aprobados podrán optar por realizar las siguientes certificaciones en la plataforma de Huawei:

	HCIA	HCIP	HCIE
AI	•	•	
Intelligent Computing	•	•	•

La certificación de Huawei ofrece tres niveles:

a. Huawei Certified ICT Associate (HCIA). Otorgada a las personas que acrediten instalar, configurar y ejecutar dispositivos de TIC, y rectificar fallas en un campo técnico.
b. Huawei Certified ICT Professional (HCIP). Se otorga a ingenieros *senior* con amplios conocimientos y una sólida experiencia en el campo técnico de TIC.
c. Huawei Certified ICT Expert (HCIE). Se otorga a personas que acrediten una experiencia especialmente sólida en TIC y una rica experiencia en la práctica.

De conformidad con el alcance 1.3. de la presente convocatoria, se cuentan con las siguientes becas:

3.7. Las otorgadas por el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM, para estudiantes de licenciatura o posgrado de la UNAM:

En el caso de los equipos de trabajo integrados por estudiantes de licenciatura o posgrado, podrán solicitar una beca académica. Los requisitos son:

- Tira de materias que acredite que actualmente es alumno de la UNAM.
- Deben ser estudiantes de las áreas químico biológicas, físico matemáticas e ingenierías, además de ciencias sociales.
- Promedio igual o superior a 8.0.
- Disponibilidad de tiempo para realizar y cumplir con las actividades que el proyecto establezca; al menos 25 horas a la semana.
- No contar con ninguna otra beca económica mientras se realiza el proyecto.
- Carta de exposición de motivos detallada, donde exprese su contribución al proyecto, de acuerdo con la experiencia. La carta debe estar firmada por el alumno y el líder del proyecto.
- Es indispensable que dentro del equipo exista algún académico o investigador de tiempo completo en la UNAM, que funja como tutor del estudiante.
- Realizar el registro inicial completo en tiempo y forma, ver el detalle en los lineamientos.

Los beneficios son:

- Apoyo económico mensual de $6,000.00 pesos por cada estudiante.
- Capacitación descrita en la presente convocatoria.
- Experiencia en proyectos de inteligencia artificial.

La beca durará un año siempre y cuando el proyecto siga activo, no sea acreedor de otra beca económica, continúe siendo alumno de la UNAM en todo el período y permanezca participando en el proyecto.

3.8. Becas en el marco del programa de Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Los equipos de trabajo que estén integrados por personas que no estudien o trabajen y que vivan en la Ciudad de México o zona conurbada, podrán solicitar una beca de este programa cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Bajo protesta de decir la verdad, declarar no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el Programa y durante el desarrollo del proyecto.
- Registrar la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Contar con conocimientos en algunas de las siguientes áreas: tecnologías de la información, física, química, biología, matemáticas, sociología, trabajo social, antropología, relaciones internacionales o economía.
- Disponibilidad de tiempo para realizar y cumplir con las actividades que el proyecto establezca; al menos 25 horas a la semana.
- Aceptar los términos de la carta compromiso, en la que acepta cumplir con las reglas de operación del programa publicado en la página **https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/**
- Realizar el registro inicial completo en tiempo y forma, ver el detalle en los Lineamientos de la Convocatoria.

Los beneficios son:

- Apoyo económico de $6,310.00 pesos por persona.
- Capacitación descrita en la presente convocatoria.
- Experiencia en proyectos de Inteligencia artificial.
- Seguro médico contra enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo.
- La beca se asigna una vez que se concluye el registro y el becario es vinculado con Huawei.

La beca durará un año siempre y cuando el proyecto siga activo, forme parte del proyecto y permanezca en la misma situación: no ser estudiante ni trabajador.

4. Características de los proyectos

Los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico deberán contribuir a la solución de problemas del país, considerando los siguientes aspectos:

a. Fomentar iniciativas novedosas para que las nuevas tecnologías desarrolladas detonen alternativas de acercamiento y vinculación del servicio público a la sociedad, buscando su mejora y profesionalización.
b. Contribuir a la integración de tecnologías de inteligencia artificial y ciencia de datos en las microempresas con actividades de producción o a la sociedad civil en situación de vulnerabilidad.

5. Requisitos y presentación de propuestas

a. Los proyectos deberán incluir en sus equipos a personal académico de tiempo completo y acreditar estar trabajando en áreas afines a los objetivos de la presente convocatoria, a través de una carta de la institución de educación superior, pública o privada de México, a la que estén adscritos.
b El responsable técnico del proyecto debe ser un académico de tiempo completo.
c. Las propuestas deberán seguir el formato publicado en la página **https://alianza.unam.mx/**
d. En la propuesta se deberá indicar cuáles son los conocimientos y experiencia en temas de inteligencia artificial del equipo de trabajo.
e. Las solicitudes deberán enviarse a **convocatoria.alianza@unam.mx** en las fechas previstas en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos y en el formato establecido en PDF. Todos los elementos solicitados en el formato deberán completarse, de lo contrario el proyecto no será evaluado.

6. Selección

a. El Grupo Especial de Innovación (GEI) de la Alianza designará un Comité Evaluador (CE) de conformidad con los lineamientos de la presente convocatoria, que tendrá la función de revisar, seleccionar y aprobar los proyectos presentados para someterlos a consideración del GEI.
b. El GEI, con base en la evaluación realizada por el CE, aprobará o no los proyectos presentados.
c. El GEI publicará los resultados a partir del 12 de febrero de 2024 en el sitio **https://alianza.unam.mx**, asimismo notificará vía correo electrónico a las y los participantes.
d. Los resultados emitidos por el GEI serán definitivos e inapelables.

7. Condiciones generales

a. Los proyectos aprobados tendrán una duración de 12 meses.
b. La duración de los proyectos aprobados estará sujeta a los resultados del informe de avances.
c. Los informes de avances se presentarán de manera trimestral, así como cuando lo requiera el GEI.
d. El acceso a los recursos de alto desempeño será de manera remota, por lo que la persona responsable del proyecto aprobado deberá verificar que cuenta con los recursos locales de cómputo y conectividad que permitan el uso en línea de la infraestructura de alto desempeño que se pone a disposición mediante la presente convocatoria.
e. Los recursos computacionales que se ponen a disposición, únicamente podrán utilizarse para el desarrollo del proyecto autorizado.

8. Información complementaria

a. La operación, asignación y calendarización para el uso de los recursos de cómputo de alto desempeño que se pone a disposición de los proyectos seleccionados a través de la presente convocatoria, se realizarán de conformidad con los lineamientos disponibles en el sitio: **https://alianza.unam.mx**
b. Los datos personales y documentación presentados por la o el responsable de proyecto, de conformidad con la presente convocatoria y sus lineamientos, únicamente se ocuparán con este propósito, por lo que su tratamiento y el ejercicio de sus derechos ARCO se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad disponible en el sitio: **https://alianza.unam.mx/avisosprivacidad/**
c. La administración y asignación de los recursos estarán sujetas a la presente convocatoria y sus lineamientos, así como a la normativa universitaria aplicable.
d. Las fechas en que se llevarán a cabo las sesiones de preguntas y respuestas, respecto de la presente convocatoria y sus lineamientos, podrán ser consultadas en **https://alianza.unam.mx**
e. Para cualquier información adicional, o en caso de tener dudas respecto a la presente convocatoria y sus lineamientos, enviar un correo a **convocatoria.alianza@unam.mx**
f. El GEI resolverá cualquier asunto no contemplado en esta convocatoria.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 27 de noviembre de 2023.

Grupo Especial de Innovación de la Alianza para promover el desarrollo de capacidades digitales en México

DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CTUD
Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC

CUADERNOS TÉCNICOS UNIVERSITARIOS DE LA DGTIC

CONVOCATORIA

Dirigida a técnicos académicos de entidades y dependencias de la UNAM para publicación de reportes técnicos

Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC (CTUD) es una publicación trimestral continua y de acceso abierto dedicada a difundir reportes técnicos con los resultados de los proyectos en los que participa el personal técnico académico adscrito a entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que permitan ver la experiencia de cada autor/a así como su contribución técnica individual a proyectos y servicios relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en su área de adscripción.

El propósito de la publicación es ser un foro de encuentro e intercambio, desde el cual pueda difundirse conocimiento especializado original, actual y plural, a partir de trabajos inéditos en la modalidad de *reporte técnico*.

Se convoca a la comunidad de técnicos académicos adscritos a entidades y dependencias universitarias que tengan interés en publicar *reportes técnicos*, es decir, documentos expositivos que contengan información sobre aspectos particulares asociados a los resultados de proyectos ejecutados y servicios prestados por el personal técnico académico de entidades y dependencias de la UNAM, obtenidos exclusivamente durante el periodo 2022-2023, en los que se muestre el dominio y la aplicación de conceptos propios de las diferentes áreas de especialización técnica de los proyectos y servicios TIC de la Universidad, en materia de: diseño e implementación de servicios estratégicos de TIC; desarrollo de soluciones de software a la medida; iniciativas de mejora de procesos de TIC; gestión y operación de infraestructura y redes de telecomunicaciones; programas de capacitación, formación y actualización en TIC; desarrollo de aplicaciones y procesos tecnológicos de apoyo a la docencia, así como cualquier otra iniciativa, proyecto o servicio TIC vinculado a su entidad o dependencia de adscripción.

PRINCIPALES REQUISITOS

1. Los reportes técnicos que se propongan deberán sujetarse a lo establecido en las políticas y lineamientos editoriales aplicables a esta convocatoria de *Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC*.
2. Los *reportes técnicos* que se propongan deberán ser inéditos y de autoría propia; sólo se aceptará una propuesta de reporte técnico por autor/a en respuesta a esta convocatoria.
3. Los *reportes técnicos* que se propongan deberán seguir los lineamientos para su preparación y envío siguiendo la plantilla para su conformación, disponible en https://www.tic.unam.mx/cuadernos/. Se recomienda la revisión exhaustiva de esta plantilla, ya que contiene especificaciones para cada sección, entre ellas:
   - Cuidar especialmente la confidencialidad de los datos técnicos que puedan comprometer los servicios tecnológicos de las entidades o dependencias universitarias y, por ende, de la UNAM.
   - Se deberá alcanzar un máximo de 8 cuartillas, apegadas a las especificaciones tipográficas, SIN contar resumen. agradecimientos, bibliografía, ni anexos.
   - Las citas, gráficas, figuras y referencias deberán sujetarse a los lineamientos del Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA), 7a. edición [https://bibliotecas.tic.unam.mx/citas/Documento_Citas_y_referencias_bibliografi cas 0623.pdf]. En caso de duda, se puede acudir a la Biblioteca de la DGTIC para solicitar apoyo en la aplicación de estos lineamientos.
   - Archivos de texto en formato .doc o .docx.
   - Márgenes inferior, superior, derecho e izquierdo de 2.5 cm.
   - Tipografía, interlineado, márgenes, títulos, subtítulos, notas, figuras y cuadros apegados a la plantilla de elaboración.
   - Título del documento expresado en un máximo de 12 palabras, sin abreviaturas.
   - Plica: Deberá incluir: nombre completo del autor/a, título del documento, adscripción, línea temática, correo electrónico y ORCID.
4. Realizar el registro del manuscrito **entre el 17 de noviembre y a más tardar el 1 de diciembre de 2023** a través de la plataforma disponible en cuadernos.tic.unam.mx. Una vez realizado el registro, el autor recibirá un correo que servirá como acuse de recibo únicamente del expediente digital; en caso de que su propuesta sea aceptada tras la revisión editorial preliminar, para concluir satisfactoriamente el registro se deberán remitir de forma impresa los siguientes documentos:
   - Carta de originalidad, conforme al formato autorizado disponible;
   - copia de identificación oficial del Instituto Nacional Electoral; y
   - solicitud que se proporcionará en el momento de la entrega y firma de documentación.

En caso de que el trabajo sea aceptado para su publicación, el/la autor/a firmará una carta de autorización.

El proceso de análisis y eventual publicación de cada reporte técnico propuesto será interrumpido en los siguientes casos:

- Recepción de escritos de carácter informativo, de divulgación o de otra índole que no sea el especificado en los lineamientos editoriales o en esta convocatoria;
- por encontrarse en alguna otra convocatoria o certamen durante el mismo periodo, así como todas aquellas propuestas que hayan participado o tengan vinculación con proyectos finales de eventos académicos tales como diplomados, procesos para obtención de titulación o procesos del personal académico, entre otros;
- por no ser inédito de autoría propia o resultar en un alto porcentaje de similitudes o coincidencias, a juicio del Comité Editorial de la DGTIC;
- escritos de autores que envíen dos propuestas o más;
- manuscritos en coautoría;
- por perder la calidad de técnico académico adscrito a una entidad o dependencia de la UNAM;
- que el autor no remita la documentación física requerida; o
- que hayan sido enviados por correo electrónico o medio distinto a la plataforma.

En el caso de alguno de los supuestos anteriores se dará de baja el reporte inscrito.

LINEAMIENTOS EDITORIALES

Se encuentran disponibles para su consulta en https://www.tic.unam.mx/cuadernos/.

BASES

1. Las obras se someterán al Comité Editorial de la DGTIC para dictaminar la acción correspondiente.
2. El fallo emitido por el Comité Editorial será inapelable.
3. Se aceptará la publicación únicamente de aquellas obras cuyos dos dictámenes sean favorables, es decir, positivo unánime.
4. El plazo para la **recepción de material** en la plataforma OJS de CTUD en cuadernos.tic.unam.mx será del **17 de noviembre al 1 de diciembre de 2023**. Este periodo es improrrogable.
5. A criterio del Comité Editorial de la DGTIC y del Equipo Editorial de CTUD, se elegirán hasta 10 reportes técnicos para su publicación en el primer número del volumen 2 de CTUD, en el mes de febrero de 2024.
6. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Editorial de la DGTIC.

Cuadernos Técnicos Universitarios de la DGTIC
cuadernostecnicos-dgtic@unam.mx

Cd. Universitaria, CdMx, 17 de noviembre de 2023.

Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Derechos Humanos
Clínica Jurídica

Convocatoria 2024-2
Dirigida a estudiantes de Derecho para realizar una estancia en La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM

La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM es un espacio educativo creativo y experiencial. En La Clínica Jurídica, estudiantes de Derecho, Psicología y otras carreras, reciben supervisión de profesionales y trabajan de manera multidisciplinaria para principalmente atender problemáticas de personas a quienes se les han vulnerado sus derechos humanos.
La estancia es una experiencia formativa, en la que mediante el ejercicio de la profesión y con la participación en un taller semanal, el estudiantado aprende a vincular la teoría con la práctica, adquieren habilidades, destrezas y valores requeridos para la vida laboral.
Por su estancia en la Clínica, el estudiantado puede: liberar su servicio social, realizar prácticas profesionales como modo de titulación o recibir una constancia de voluntariado con valor curricular. No se proporciona remuneración económica.
Para seleccionar al equipo de la Clínica Jurídica para el periodo 2024-2, se emiten las siguientes bases:

PRIMERA. Participantes
Podrán participar en el proceso de selección:

1. Para realizar voluntariado o servicio social, cualquier estudiante, de cuarto semestre en adelante, inscrito (a) en la licenciatura de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, **en cualquiera de sus sedes y modalidades.**
2. Para realizar prácticas jurídicas profesionales (con opción para titulación), las personas inscritas en la licenciatura de Derecho impartida en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México que cumplan con los Lineamientos Generales para las Formas de Titulación en la Facultad de Derecho de la UNAM, ostenten, de acuerdo a su historial académico, un promedio mínimo general de 8 (ocho), así como los requisitos necesarios para esa forma de titulación.

SEGUNDA. Vigencia.
Las personas interesadas podrán presentar su candidatura desde la publicación de esta convocatoria hasta la recepción de 100 postulaciones realizadas conforme a las bases señaladas o, en su defecto, hasta las 23:59 horas del 10 de enero de 2024.

TERCERA. Periodo de actividades y disponibilidad.
La estancia en La Clínica para voluntarios y prestadores de servicio social comenzará el 29 de enero de 2024 y finalizará el 02 de agosto de 2024.
A excepción de los días feriados que serán establecidos por la Coordinación de la Clínica, el estudiantado deberá:

1. Tener disponibilidad de lunes a viernes para colaborar en las actividades de La Clínica, 20 horas semanales, repartidas en cuatro horas diarias, esto durante toda su estancia.
2. Participar obligatoriamente en un taller presencial que se llevará a cabo todos los martes de su estancia de 13:00 a 15:00 horas.
3. Participar obligatoriamente en las 5 sesiones **presenciales** de inducción a la Clínica Jurídica, que se llevarán a cabo del lunes 22 al viernes 26 de enero de 2024, de 10:00 a 14:00 horas.

La realización de todas las actividades señaladas con anterioridad será presencial atendiendo en todo momento a las indicaciones de las autoridades universitarias y sanitarias.
Para realizar sus funciones, quienes postulen deberán elegir un horario entre las siguientes opciones:

	Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	Martes
Matutino	9:00-13:00 hrs. o 10:00-14:00 hrs.	9:00 a 12:00 horas
Taller obligatorio para ambos turnos		13:00 a 15:00 horas
Vespertino	14:00-18:00 horas o 15:00-19:00 horas	16:00 a 19:00 horas

CUARTA. Proceso de selección.
1) Formulario
Para participar en el proceso de selección, deben presentar su candidatura, dentro del período establecido en la segunda base de esta convocatoria a través del formulario que encontrarán en el siguiente vínculo: https://forms.gle/2Y5SiSWSpjWUfVNV8
El formulario se cerrará automáticamente en cuanto se hayan recibido 100 postulaciones o, en su defecto, a las 23:59 del 10 de enero del 2024

2) Ensayo
Cuando registren su candidatura en el formulario, deberán adjuntar un ensayo sobre uno de los siguientes temas:

1. En la Constitución de la Ciudad de México está prevista la acción de protección efectiva de derechos humanos como un mecanismo contra las violaciones directas a

derechos reconocidos en esa norma. Para su implementación, se crearon Juzgados de Tutela y una Sala Constitucional. En tu opinión ¿en qué se distingue del amparo? ¿Cuál es la función de la Sala Constitucional? ¿Consideras que es un recurso de protección efectivo de los derechos humanos? Motiva tu respuesta.

2. Lee de la página 156 a la 209 del engrose de la Acción de Inconstitucionalidad 62/2019[1], resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de la Nación. ¿Consideras que lo resuelto respecto de la fracción XXXV del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional protege los derechos humanos de las personas migrantes? Fundamenta tu respuesta.
3. Una mujer estuvo casada con su pareja por más de 20 años. Ella se dedicó la mayor parte del tiempo al hogar, pero en distintos periodos, desempeñó empleos remunerados. Un accidente generó un cambio radical en su vida dejándola en situación de discapacidad motriz. Al cabo de unos años, su cónyuge abandonó el domicilio que compartían. Ella inició un juicio de alimentos por comparecencia en su contra; se le concedió una pensión provisional, sin embargo, el personal del juzgado no le designó defensor de oficio ni le explicó el trámite del mismo, por lo que no le dio seguimiento al juicio. Su cónyuge argumentó que ella había trabajado y estaba en aptitud de allegarse de sus propios recursos, ella no ofreció pruebas. En la sentencia definitiva le negaron la pensión definitiva. Al respecto, ¿Consideras que se violaron los derechos humanos de la mujer? En su caso, explica cuáles y por qué. Motiva tu respuesta.

El ensayo deberá ser original, tener tu nombre completo y una extensión de dos a tres cuartillas en letra Arial, número 12, con interlineado 1.5.,

Las candidaturas no serán consideradas en los siguientes casos:

1. Si el formulario está incompleto;
2. Si la información recibida, incluyendo el ensayo original, está incompleta, ilegible o no corresponde con lo solicitado, o
3. Si el formulario fue enviado después de recibir 100 postulaciones o de manera extemporánea conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

3) Entrevista

En caso de ser preseleccionado, se notificará por correo electrónico o por teléfono a la persona interesada, y se agendará una entrevista presencial con el equipo de la Clínica entre el 12 y 18 de enero del 2024.

En dicha entrevista se comentará el contenido del ensayo, así como la motivación de quienes participan en el proceso de selección para realizar una estancia en la Clínica.

4) Resultados

Los resultados se notificarán por correo electrónico o teléfono, a más tardar el 19 de enero de 2024.

QUINTA. Criterios de elegibilidad.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos para seleccionar las personas que hayan postulado:

1. Documentación entregada;
2. Desempeño en la entrevista;
3. Metodología y calidad y originalidad del ensayo, y
4. Disponibilidad de horario.

SEXTA. Obligaciones

Las personas seleccionadas deberán conducirse con apego a la legislación universitaria. Durante el periodo de inducción se les dará a conocer el reglamento de La Clínica. La Coordinación podrá dar por concluida la participación de aquellas personas que durante su estancia en La Clínica incumplan con la normativa. No se liberará el servicio social si la persona prestadora o la coordinación deciden terminar la estancia antes de la fecha indicada en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Forma de trabajo

Las personas seleccionadas serán asignadas por la Coordinación a una o varias de las siguientes áreas de trabajo:

1. Derechos de las personas con discapacidad.
2. Derechos humanos de las personas migrantes y política migratoria.
3. Derechos humanos y perspectiva de género.

Además, brindarán asesorías a personas con alguna problemática jurídica y participarán en acciones de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos, en coordinación con el área de Derecho.

La realización de las actividades será presencial. De manera excepcional, se podrán realizar algunas actividades virtuales.

OCTAVA. Ajustes razonables

Las personas que necesiten algún ajuste para aplicar a la presente convocatoria o para realizar la estancia en la Clínica, podrán requerirlo a la Coordinación de la Clínica.

NOVENA. Situaciones imprevistas

En caso de que una o más vacantes se declaren desiertas, La Clínica establecerá un periodo de convocatoria extraordinaria y establecerá los plazos para dicho proceso de selección. De igual manera, de generarse una vacante, la Coordinación podrá elegir a personas que hayan participado en el presente proceso. Lo no previsto por esta convocatoria será resuelto por la Coordinación de La Clínica.

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2023

Datos de contacto:
Teléfono (llamadas y mensajes de WhatssApp):
55 78 88 62 17
Correo: pudhclinica_juridica@unam.mx

Domicilio: Avenida Miguel Ángel de Quevedo,
número 696, interior:
oficinas de la Clínica Jurídica del Programa
Universitario de Derechos Humanos de la UNAM,
Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán,
Código Postal 04020, Ciudad de México.
(a 20 minutos de Ciudad Universitaria).

Facebook @ClinicaPudhOficial
Twitter @ClinicaPUDH

1https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=258421

Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Derechos Humanos
Clínica Jurídica

Convocatoria 2024-2
Dirigida a estudiantes de Psicología para realizar una estancia en La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM

La Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM es un espacio educativo creativo y experiencial. En La Clínica Jurídica, estudiantes de Derecho, Psicología y otras carreras, reciben supervisión de profesionales y trabajan de manera multidisciplinaria para principalmente atender problemáticas de personas a quienes se les han vulnerado sus derechos humanos.
La estancia es una experiencia formativa, en la que mediante el ejercicio de la profesión y con la participación en un taller semanal, el estudiantado aprende a vincular la teoría con la práctica, adquieren habilidades, destrezas y valores requeridos para la vida laboral.
Por su estancia en la Clínica, el estudiantado puede: liberar su servicio social o recibir una constancia de voluntariado con valor curricular. No se proporciona remuneración económica.
Para seleccionar al equipo de la Clínica Jurídica para el periodo 2024-2, se emiten las siguientes bases:

PRIMERA. Participantes
Podrán participar en el proceso de selección:

1. Para realizar voluntariado o servicio social todo estudiante de cuarto semestre en adelante, inscrito (a) en la licenciatura de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en cualquiera de sus sedes y modalidades, incluyendo la educación a distancia.

SEGUNDA. Vigencia.
Las personas interesadas podrán presentar su candidatura desde la publicación de esta convocatoria hasta la recepción de 30 postulaciones realizadas conforme a las bases señaladas o, en su defecto, hasta las 23:59 horas del 10 de enero de 2024.

TERCERA. Periodo de actividades y disponibilidad.
La estancia en La Clínica para personas voluntarias y prestadoras de servicio social comenzará el 29 de enero de 2024 y finalizará el 02 de agosto de 2024.
A excepción de los días feriados que serán establecidos por la Coordinación de la Clínica, el estudiantado deberá:

1. Tener disponibilidad de lunes a viernes para colaborar en las actividades de La Clínica, 20 horas semanales, repartidas en cuatro horas diarias, esto durante toda su estancia.
2. Participar obligatoriamente en un taller presencial que se llevará a cabo todos los martes de su estancia de 13:00 a 15:00 horas.
3. Participar obligatoriamente en las 5 sesiones **presenciales** de inducción a la Clínica Jurídica, que se llevarán a cabo del lunes 22 al viernes 26 de enero de 2024, de 10:00 a 14:00 horas.

La realización de todas las actividades señaladas con anterioridad será presencial atendiendo en todo momento a las indicaciones de las autoridades universitarias y sanitarias.
Para realizar sus funciones, quienes postulen deberán elegir un horario entre las siguientes opciones:

	Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes	Martes
Matutino	9:00-13:00 hrs. o 10:00-14:00 hrs.	9:00 a 12:00 horas
Taller obligatorio para ambos turnos		13:00 a 15:00 horas
Vespertino	14:00-18:00 horas o 15:00-19:00 horas	16:00 a 19:00 horas

CUARTA. Proceso de selección.
1) Formulario
Para participar en el proceso de selección, deben presentar su candidatura, dentro del período establecido en la segunda base de esta convocatoria a través del formulario que encontrarán en el siguiente vínculo:https://forms.gle/5aF8QqrXi84iyvyS8
El formulario se cerrará automáticamente en cuanto se hayan recibido 30 postulaciones o, en su defecto, a las 23:59 del 10 de enero del 2024.
2) Ensayo
Cuando registren su candidatura en el formulario, deberán adjuntar un ensayo sobre uno de los siguientes temas:

1. **La innovación de la psicología en el apoyo para la toma de decisiones de personas con discapacidad intelectual y psicosocial.**
   El ensayo debe abordar de manera integral las siguientes preguntas: ¿Cómo influye la psicología en el diseño y desarrollo de mecanismos de apoyo para la toma de decisiones de personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial que se enfrentan al sistema de justicia?¿Cuáles son los principales desafíos psicológicos y sociales que enfrenta esta población en el ejercicio de su capacidad jurídica?¿Qué enfoques psicológicos fomentan la participación activa en la toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial ante un proceso jurídico?
   Se valorarán las propuestas que exploren enfoques innovadores, identifiquen desafíos y distingan buenas prácticas, con el propósito de enriquecer el desarrollo de estrategias que estén acordes con los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2. Ampliando horizontes: La psicología jurídica y la promoción de derechos humanos
   Las propuestas en esta temática deben fomentar la reflexión acerca de enfoques innovadores, desafíos y mejores prácticas que puedan tener un impacto positivo en la protección de los derechos humanos. Se proponen las siguientes preguntas orientadoras para guiar la reflexión:
   ¿Cómo puede la psicología jurídica contribuir activamente en la promoción de los derechos humanos, más allá de sus funciones tradicionales?
   ¿Cuál es el potencial impacto de la colaboración entre la psicología jurídica y el derecho en la defensa efectiva de los derechos humanos?
   ¿Cuáles son los desafíos y oportunidades en la expansión del rol de la psicología jurídica hacia un enfoque más orientado a los derechos humanos?
   Estas preguntas buscan estimular propuestas que exploren nuevas perspectivas y enriquezcan el diálogo en torno a la contribución de la psicología jurídica en la protección y promoción de los derechos humanos.
3. En materia de migración: Análisis de las causas, consecuencias e impacto psicosocial a partir del discurso xenofóbico en las políticas públicas y en las leyes.
   Es importante que en este ensayo se aborde de manera crítica las causas, consecuencias e impacto psicosocial del estigma xenofóbico. Las siguientes preguntas orientadoras pueden guiar tu reflexión: ¿Cómo afectan las disposiciones legales en materia migratoria en la creación y perpetuación de estereotipos y actitudes xenofóbicas hacia la población migrante? ¿En qué medida las políticas, como la detención prolongada y la negación de servicios básicos, contribuyen a un ambiente hostil y discriminatorio? ¿Cuáles podrían ser los posibles efectos psicosociales de las medidas legales que refuerzan el estigma y la xenofobia en la experiencia de la población migrante?
   Esperamos que las propuestas no sólo identifiquen problemas, sino que también sugieran soluciones y enfoques alternativos para fomentar un trato justo y respetuoso hacia la comunidad migrante.

El ensayo deberá ser original, tener tu nombre completo, una extensión de dos a tres cuartillas en letra Arial, número 12 y con interlineado 1.5.

Las candidaturas no serán consideradas en los siguientes casos:

1. Si el formulario está incompleto;
2. Si la información recibida, incluyendo el ensayo original, está incompleta, ilegible o no corresponde con lo solicitado, o
3. Si el formulario fue enviado después de recibir 30 postulaciones o de manera extemporánea conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

3) Entrevista

En caso de ser preseleccionado, se notificará por correo electrónico o por teléfono a la persona interesada, a más tardar, el 19 de enero. Y se agendará una entrevista presencial con el equipo de la Clínica.

En dicha entrevista se comentará el contenido del ensayo, así como la motivación de quienes participan en el proceso de selección para realizar una estancia en la Clínica.

4) Resultados

Los resultados se notificarán por correo electrónico o teléfono, a más tardar el 19 de enero de 2024.

QUINTA. Criterios de elegibilidad

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos para seleccionar las personas que hayan postulado:

1. Documentación entregada;
2. Desempeño en la entrevista;
3. Metodología, calidad y originalidad del ensayo, y
4. Disponibilidad de horario.

SEXTA. Obligaciones

Las personas seleccionadas deberán conducirse con apego a la legislación universitaria. Durante el periodo de inducción se les dará a conocer el reglamento de La Clínica. La Coordinación podrá dar por concluida la participación de aquellas personas que durante su estancia en La Clínica incumplan con la normativa. No se liberará el servicio social si el prestador o la coordinación deciden terminar la estancia antes de la fecha indicada en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Forma de trabajo

Las personas seleccionadas serán asignadas por la Coordinación a una o varias de las siguientes áreas de trabajo:

1. Enseñanza práctica-reflexiva de los derechos humanos.
2. Derechos de las personas con discapacidad.
3. Derechos de las personas migrantes.

Además, brindarán asesorías a personas con alguna problemática jurídica y participarán en acciones de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos, en coordinación con el área de Derecho.

La realización de las actividades será presencial. De manera excepcional, se podrán realizar algunas actividades virtuales.

OCTAVA. Ajustes razonables

Las personas que necesiten algún ajuste para aplicar a la presente convocatoria o para realizar la estancia en la Clínica, podrán requerirlo a la Coordinación de la Clínica.

NOVENA. Situaciones imprevistas

En caso de que una o más vacantes se declaren desiertas, La Clínica establecerá un periodo de convocatoria extraordinaria y establecerá los plazos para dicho proceso de selección. De igual manera, de generarse una vacante, la Coordinación podrá elegir a personas que hayan participado en el presente proceso. Lo no previsto por esta convocatoria será resuelto por la Coordinación de La Clínica.

Ciudad de México; 21 de noviembre de 2023

Datos de contacto:
Teléfono (llamadas y mensajes de WhatssApp):
55 78 88 62 17
Correo: pudhclinica_juridica@unam.mx
Domicilio: Avenida Miguel Ángel de Quevedo, número 696, interior: oficinas de la Clínica Jurídica del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04020, Ciudad de México.
(a 20 minutos de Ciudad Universitaria).

Facebook @ClinicaPudhOficial

Twitter @ClinicaPUDH

Convocatoria para Concurso de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones Filológicas

El Instituto de Investigaciones Filológicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y del 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 07 de diciembre de 2020; en el *Acuerdo que modifica el similar por el que se actualiza la operación de la infraestructura tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* del 25 de marzo de 2021; y de conformidad con el acuerdo del pleno del Consejo Técnico de Humanidades de su sexta sesión ordinaria, vía remota, del 08 de abril de 2021 en el que se determinó reanudar y habilitar los concursos de oposición abiertos a partir de esa fecha y en el acuerdo aprobado el 22 de abril del mismo año, en su séptima sesión ordinaria, vía remota, sobre la determinación para los concursos de oposición abiertos bajo la modalidad electrónica, donde las personas aspirantes deberán dar su consentimiento de participar, a través de la plataforma o sistema desarrollado para su curso, convoca a quienes reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, que se realizará de manera remota, para ocupar una plaza de **técnico académico titular A de tiempo completo, interino** en el área de **lingüística** del Instituto de Investigaciones Filológicas, con número de registro **76502-86** y sueldo mensual de $18,703.24, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

a) Tener grado de maestro o preparación equivalente y
b) Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su 8ª. sesión ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2022, acordó que las personas aspirantes deberán presentar vía remota o virtual las siguientes

Pruebas:

1. Formulación de un proyecto de trabajo técnico-académico de preservación digital, catalogación y preparación de los materiales lingüísticos que conforman el Repositorio de Corpora (materiales) y Bases de datos del Centro de Lingüística del Centro de Lingüística Hispánica "Juan M. Lope Blanch", para la sistematización de su consulta, difusión y almacenamiento digital.
2. Exposición oral del proyecto de trabajo ante la Comisión Dictaminadora, la cual no excederá de treinta minutos.
3. Prueba de manejo del software Elan, Phon y Praat de anotación y documentación lingüística.

En caso de no presentar alguna de las pruebas mencionadas, se entenderá que el concursante habrá declinado su participación en el concurso.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán inscribirse a través del Sistema de Registro de Aspirantes a Concursos de Oposición, en donde se recabarán sus datos para notificación y se cargará la documentación electrónica requerida. El aspirante deberá acceder al sistema en https://raco.humanidads.unam.mx durante los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria; desde las 9:00 horas del día de la publicación y hasta las 15:00 horas del 15º día hábil de la publicación. Con este propósito deberá contar con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Una cuenta de correo electrónica personal y vigente, con espacio suficiente para recibir notificaciones electrónicas y avisos del sistema. La persona aspirante solicitará y aceptará en el sistema que, para el deshago de las notificaciones en torno al proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación COA y en los numerales Segundo, Sexto y Décimo Segundo, fracción II del Acuerdo FEU, se utilice esta cuenta de correo electrónico. Asimismo, aceptará que se considera notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en el sistema. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico señalado para efectos de notificación; así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido por las entidades universitarias que participen en el proceso. Es importante hacer mención que se considera una notificación a aquella comunicación oficial necesaria en el desahogo del proceso.
2. Un certificado de Firma Electrónica Universitaria, temporal o permanente[1], emitida por la UNAM. En caso de no contar con ella, la persona aspirante podrá solicitarla a la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) vía el correo firma.tic@unam.mx; sin embargo, deberá tomar en cuenta que será necesario que acredite debidamente su identidad y que, a partir de ese momento, el tiempo de generación del certificado será de un día hábil. Es importante que la persona aspirante tome en cuenta este tiempo de respuesta para cumplir con las fechas establecidas en la presente convocatoria. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el *Acuerdo por el que se actualiza la operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria* publicado el 23 de noviembre de 2020 en *Gaceta UNAM*.

1 Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

3. Un número telefónico en el que se pueda localizar la persona aspirante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña del sistema son personales, intransferibles y necesarios para su participación en el presente concurso, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de esos datos y, por tanto, su uso implica la aceptación de los términos de uso del sistema que incluye su utilización como autorización electrónica cuando sea necesario.

Documentación solicitada

Con el propósito de otorgar certeza y seguridad a toda la documentación solicitada, cada documento deberá subirse al sistema en formato PDF (de máximo 10MB), con libre acceso para su lectura y escritura, es decir, sin algún método o sistema de seguridad provisto por el usuario o por el programa que genera el PDF. De esta manera, después de cargarlo en el sistema, cada documento podrá y deberá ser firmado electrónicamente por la persona aspirante. Esta firma agregará una cédula a cada documento e incluirá un identificador único (hash) y un código QR que permite validar la firma electrónica. Estos elementos garantizan que los documentos firmados electrónicamente no puedan ser alterados o modificados.

Los documentos solicitados son:

1. *Curriculum vitae* (CV) actualizado. (Incluir la evidencia documental que acredite las actividades incluidas en el CV)
2. Consentimiento informado y carta de confidencialidad.
3. Solicitud de ingreso al concurso.
4. Probatorios académicos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
6. Identificación oficial, si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Acta de nacimiento.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Al concluir el proceso de firma y carga de la documentación requerida, el sistema le enviará un correo electrónico informando la correcta firma y recepción de la documentación. Esto no implica la aceptación de la persona aspirante al concurso.

Posteriormente, la Secretaría Académica notificará a la persona aspirante, vía correo electrónico certificado por Sello Digital Universitario (SEDU), sobre la aceptación o no al concurso, y en su caso le hará saber de las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el proceso mediante el cual se celebrarán éstas.

Avisos del sistema y notificaciones oficiales

Los avisos que emita el sistema se realizarán mediante la cuenta de correo electrónico notificador@avisos.humanidades.unam.mx y, para el caso de notificaciones oficiales, incluido el oficio de resolución, se realizará mediante el correo electrónico firma.tic@unam.mx ya que contará con el Sello Digital Universitario que dé certeza jurídica de lo comunicado.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, la Secretaría Académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas concursantes. Si no se interpuso recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 26, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 27 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Para cualquier duda relacionada a la presente convocatoria y únicamente con fines informativos, la persona interesada podrá ponerse en contacto con la secretaría académica del Instituto de Investigaciones Filológicas, a la cuenta de correo: iiflconsejointerno@unam.mx y/o al número telefónico: 55 56 06 08 04.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 30 de noviembre de 2023

El director
Dr. David García Pérez